

**INFORME DE ACTIVIDADES QUE
PRESENTA LA SECRETARÍA
EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA QUE EMANA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
DE ASUNTOS JURÍDICOS,
CORRESPONDIENTE AL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2025**



Asuntos Jurídicos



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
1. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS	2
2. MARCO JURÍDICO	5
3. SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS...	7
4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN	8
5. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS EN CONTRA DE LOS PROYECTOS QUE FUERON SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS	9

INTRODUCCIÓN

A partir de las reformas constitucionales y legales de 2014 en materia electoral, entre las nuevas atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) destaca su coordinación y vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), en los términos que establece la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales (LEGIPE) y las leyes locales correspondientes, el espíritu de dicha reforma consistió en que los gobiernos locales pudieran avanzar en procesos políticos de mayor calidad en las entidades federativas y municipios.

En ese sentido, con la citada reforma se transita de ser Institutos Electorales Locales a ser Organismos Públicos Locales (OPLE) que se encuentran dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Para poder desempeñar profesionalmente las nuevas funciones encomendadas, los Institutos Locales Electorales deberán registrarse y sujetarse a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, lo anterior con fundamento y de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En ese contexto, resulta necesario resaltar que una de las principales funciones para las cuales fueron designados los integrantes del Consejo Estatal Electoral de los OPLE, además de vigilar y supervisar el buen

funcionamiento del Instituto y áreas diversas, se encuentra la de formar parte de las comisiones ejecutivas que integre el Consejo Estatal, pues es precisamente a través de las comisiones pieza total para poder desempeñar profesionalmente sus funciones.

En virtud de lo anterior, el presente informe de actividades, tiene como finalidad dar cuenta de los diversos temas que fueron atendidos por la **Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, en términos de lo que establece el artículo 90 Quáter del Código Local.

En lo particular, el presente informe de actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, encuentra su fundamento de conformidad con lo previsto en el artículo 88 Bis, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por otra parte, es menester señalar que la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, se mantuvo vigilante respecto de la adecuada tramitación y seguimiento a los medios de impugnación que fueron presentados de los cuales se dará cuenta más adelante en el presente informe. Finalmente, de conformidad con las atribuciones de la Comisión, se recibieron algunas consultas, mismas que fueron analizadas por los integrantes, y aprobadas en su caso, en sesiones de la Comisión.

1. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, como máximo órgano de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales

tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

De lo anterior, conviene precisarse que las Comisiones Ejecutivas permanentes, con que contará el Consejo Estatal, para el mejor desempeño de sus atribuciones son las siguientes:

I. De Asuntos Jurídicos;

- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

Expuesto lo anterior, conforme a lo que dispone el artículo 84, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El Titular de la Dirección Ejecutiva o unidad técnica correspondiente realizará la función de secretario técnico de la misma y el

Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las secretarías técnicas de las comisiones.

Así mismo, el dispositivo legal 86, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina que el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo a las comisiones para la realización de sus actividades o programas específicos. En el caso que se requiera también contarán con el auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas. De igual manera; el ordinal 87, del Código comicial vigente, señala que las comisiones, para su eficiente desempeño, podrán contar con el personal operativo que autorice el Consejo Estatal Electoral, de conformidad a la asignación presupuestal.

El artículo 88, del Código Electoral vigente en el Estado de Morelos, determina que las sesiones de las comisiones serán públicas y podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos, **excepto tratándose** de las Comisiones Ejecutivas de Fiscalización, **Asuntos Jurídicos**, Quejas y la de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral, en las que no podrán participar.

Hecho lo anterior, el día **quince de enero de dos mil veinticinco**, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código Electoral Local, la **Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos**, quedó integrada de la manera siguiente:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
	Adrián Montessoro Castillo	Adrián Montessoro Castillo
	Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Víctor Manuel Salgado Martínez	

**COMISIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS**



**Elizabeth
Martínez Gutiérrez**

Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

**Adrián
Montessoro Castillo**
Consejero Presidente de la Comisión

**Víctor Manuel
Salgado Martínez**

Consejero Electoral
Integrante de la Comisión

ACUERDO: IMPEPAC/CEE/010/2025

www.impepac.mx

@impepac @impepac @impepacmorelos @impepacmorelos

Para efectos de que la ciudadanía morelense, conozca e identifique a los Consejeros Estatales Electorales, que actualmente se encuentran atendiendo las labores inherentes a la **Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 90 Quater, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

2. MARCO JURÍDICO

El presente informe se rige por lo previsto en los artículos 41 fracción V, artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tiene a su cargo la función electoral.

En esa misma tesitura, conforme a lo dispuesto por los arábigos 69, 81 fracción III, 82, 83 fracción I, 84, 86, 87, 88, 88 Bis fracción IX, 88 Ter, 90 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que rigen específicamente lo referente a las atribuciones de la Comisión materia del presente informe.

En ese contexto como fue mencionado en líneas anteriores, **el acuerdo que sustenta la conformación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos**, es el identificado con el número **IMPEPAC/CEE/010/2025**, derivado de la sesión del Consejo Estatal Electoral de este Órgano Electoral, mediante los cuales se integró y conformó dicha Comisión, resaltando que el **artículo 90 Quáter**, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala cuales son las atribuciones de la **Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**, siendo las siguientes:

...

- I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;
- II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;
- III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;
- IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;
- V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

...

El énfasis es nuestro.

3. SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

La Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, durante el mes de **septiembre** celebró **(02)** dos sesiones **extraordinarias**, mismas que se describen a continuación:

TIPO DE SESIÓN:	FECHA EN QUE TUVO VERIFICATIVO:	HORA EN QUE TUVO VERIFICATIVO:
EXTRAORDINARIA	02 DE SEPTIEMBRE	12:00
EXTRAORDINARIA	24 DE SEPTIEMBRE	13:00

4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Al respecto, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 90 Quater, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, la **Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos**, aprobó un total de **01 (un) acuerdo** por el cual se aprobó **(1) una respuesta** que en su momento fue presentado y aprobado por el Consejo Estatal Electoral, como máximo órgano de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo el siguiente:

No.	TEMA
1	Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se da respuesta a la consulta presentada por el ciudadano Enrique Alonso Plascencia, recibida con fecha seis de agosto de dos mil veinticinco.

Por otra parte la Comisión Ejecutiva Permanente aprobó los **(9) nueve documentos** siguientes:

No.	TEMA
1	Informe sobre implementación del Micrositio de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos en cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/162/2025.
2	Infografía que presenta la Secretaría Ejecutiva de este Instituto respecto a las actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, correspondiente a los mes de enero a abril de 2025, para su publicación en el Micrositio de la citada comisión en la página oficial de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
3	Infografía que presenta la Secretaría Ejecutiva de este Instituto respecto a las actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, correspondiente al mes de mayo de 2025, para su publicación en el Micrositio de la citada Comisión en la página oficial de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
4	Infografía que presenta la Secretaría Ejecutiva de este Instituto respecto a las actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, correspondiente al mes de junio de 2025, para su publicación en el Micrositio de la citada comisión en la página oficial de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

No.	TEMA
5	Infografía que presenta la Secretaría Ejecutiva de este Instituto respecto a las actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, correspondiente al mes de julio de 2025, para su publicación en el Micrositio de la citada Comisión en la página oficial de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
6	Catálogo de acuerdos dictados por el Consejo Estatal Electoral que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, correspondiente al mes de agosto de 2025
7	Informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sobre la tramitación de los medios de impugnación en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de este organismo electoral, correspondiente al mes de agosto de 2025.
8	Informe de actividades que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de asuntos jurídicos, correspondiente al mes de agosto de 2025.
9	Infografía que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos respecto a las actividades de esta Comisión, correspondiente al mes de agosto de 2025 para su publicación en el Micrositio en la página oficial de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS EN CONTRA DE LOS PROYECTOS QUE FUERON SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Cabe precisarse que, el proyecto de acuerdo que fue aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos y que en su momento fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral identificado con el número de acuerdo **IMPEPAC/CEE/249/2025**, relativo a la respuesta a la consulta presentada por el ciudadano Enrique Alonso Plascencia fue impugnado por el ciudadano a través de un juicio ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos registrado con el número de

expediente **TEEM/JDC/76/2025-2**, el cual actualmente se encuentra en **sustanciación** y por tanto está pendiente de resolución.

En este sentido, se informa lo anterior, de acuerdo al artículo 90 Quater, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que establece como atribución de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos** durante el periodo que se informa ha cumplido con dicha atribución al vigilar la adecuada tramitación de los medios de impugnación que se han presentado.

El presente **informe de actividades** emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos correspondiente al mes de **septiembre** de dos mil **veinticinco**, se tuvo por presentado ante las Consejeras y los Consejeros del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria, celebrada el día **seis** de **noviembre** del año dos mil veinticinco, siendo las **dieciséis** horas con **cuarenta y tres** minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. MÓNIZA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO
MONTES ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**M. EN D. LAURA GUADALUPE FLORES
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL
OCAMPO
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS**